



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Viernes, 2 de noviembre de 1990. — Número 220

Página 3.025

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expediente para construcción de vivienda unifamiliar en Arce (Piélagos) 3.026

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números E-585/90 y E-512/90 3.026

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Torrelavega. — Delegación de funciones en el teniente de alcalde 3.026

- Anievas. — Proceder a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta demarcación territorial, de vecinos para ocupar los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto de esta circunscripción 3.026

- Santander. — Tribunal, orden de actuación y comienzo de los ejercicios para tres plazas de programador de sistemas 3.027

2. Subastas y concursos

- Val de San Vicente. — Adjudicación definitiva, mediante contratación directa, con licitación pública, de las obras de «alumbrado público en Abanillas» 3.027

3. Economía y presupuestos

- Escalante, Liendo y Valdáliga. — Aprobar definitivamente el presupuesto general para 1990 3.027
- Lamasón. — Aprobar definitivamente el presupuesto general, plantilla de personal y relación de puestos de trabajo para 1990 3.028

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencia para instalación de almacén y venta de papel 3.029
- Puente Viesgo. — Aprobada inicialmente la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio 3.029
- El Astillero. — Aprobar definitivamente el «estudio de detalle en calle Industria, UA-26» 3.029

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 473/85 3.029

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. — Expediente número 151/87 3.030
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Valdepeñas (Ciudad Real). — Expediente número 139/90 3.030
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo. — Expediente número 435/88 C 3.030
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Torrelavega. — Expediente número 1.050/89 3.031
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 622/89 3.031
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 376/89 3.031
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 269/89 3.032

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Miguel Algorri Mier para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Arce (Piélagos).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 4 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/46153

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-585/90, seguido contra doña Ramona Maza Piñeda, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a doña Ramona Maza Piñeda, domiciliada en barrio La Valle, Laredo, por infracción de normas de empleo, se impone sanción de pérdida de prestaciones y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Empleo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A. a doña Ramona Maza Piñeda, domiciliada últimamente en barrio La Valle, Laredo, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 1 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/47468

1.053

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

EDICTO

En el expediente E-512/90, seguido contra «Apcá, Sociedad Anónima», consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instrui-

do por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a «Apcá, S. A.», domiciliada en Joaquín Costa, 18-3A, Santander, por infracción de normas laborales, se impone sanción de 60.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Trabajo».

Y para que sirva de notificación conforme señala el artículo 80.3, A, de la L. P. A. a «Apcá, S. A.», domiciliada últimamente en calle Joaquín Costa, 18-3A, Santander, hoy en ignorado paradero, a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación.

Santander, 2 de octubre de 1990.—El secretario general, Celso Sánchez González.

90/47474

1.057

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía del día 13 de septiembre de los corrientes se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Antonio Ruiz Cuevas las funciones de la misma para proceder al pago de intereses por demora de la expropiación forzosa en las obras:

Clave: 1-S-380. Construcción de la autovía del Cantábrico. Itinerario: Bilbao-Santander. Tramo: Santander-Torrelavega. Término municipal: Torrelavega. Provincia de Cantabria.

Clave: 1-S-385-B. Acondicionamiento de la N-634, puntos kilométricos 224,7 a 232,7. Tramo: Vargas-Torrelavega. Término municipal: Torrelavega.

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 13 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/44450

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Pleno de esta Corporación procederá a la elección y propuesta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de esta demarcación territorial, de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de juez de paz titular y juez de paz sustituto de esta circunscripción.

Las personas interesadas en presentar sus candidaturas lo podrán realizar en la Secretaría de este Ayuntamiento mediante presentación de la correspondiente instancia, en el plazo de treinta días naturales a partir de esta fecha, siendo requisito indispensable ser natural de este municipio o llevar, al menos, dos años residiendo en el mismo. Con la instancia presentarán:

1. Certificado de nacimiento.
2. Informes de conducta expedidos por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que le haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

3. Certificado de antecedentes penales.

Todas las personas que lo deseen serán informadas en las oficinas de este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñar los mismos.

Lo que hace saber para general conocimiento.

Cotillo de Anievas, 10 de octubre de 1990.—El alcalde, Rufino Menocal Sainz.

90/47904

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios del concurso-oposición convocado para cubrir tres plazas de programador de sistemas

Tribunal

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente, don Jaime del Barrio Seoane.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación (con voz y voto). Suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don Juan Francisco Remón Higuera, presidente de la Comisión de Personal y Régimen Interior. Suplente, don Rufino Agudo Solana.

Don Ramiro Bedia Miguel, en representación de la Comunidad Autónoma. Suplente, don Vicente Alciturri Gandarillas.

Don Salvador Bracho del Río, en representación del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. Suplente, don Michael González Harbour.

Doña María Jesús de la Hoz Trueba, funcionaria de carrera designada por la Corporación. Suplente, don Vicente González Herrera.

Don Guillermo Pardo Pedrosa, jefe del Servicio. Suplente, don José Gil Nieto.

Orden de actuación

Tal y como se recoge en la base sexta de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G, correspondiente por tanto actuar en primer lugar a don Marcelino Lucio Saiz, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

Comienzo de ejercicios

El primer ejercicio se realizará el día 3 de diciembre, a las cinco de la tarde en este excelentísimo Ayuntamiento.

Deberán ir provistos de bolígrafo y documento nacional de identidad.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 9 de octubre de 1990.—El alcalde accidental, Modesto Sánchez Mier.

90/47899

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria correspondiente al día 22 de agosto, número 07/1990, se acordó la adjudicación definitiva, mediante contratación directa con licitación pública, de las obras de «alumbrado público de Abanillas», a la empresa «Electricidad Orión, S. C.», por importe de 4.352.000 pesetas.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 del texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Val de San Vicente, 28 de agosto de 1990.—El alcalde presidente, Miguel Ángel González Vega.

90/41391

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE ESCALANTE

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 7 de abril de 1990 con el voto favorable de seis concejales de los siete que forman esta Corporación, a la que han asistido seis concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Gastos del personal, 5.494.218 pesetas.

Capítulo 2: Gastos de bienes corrientes y de servicio, 8.455.782 pesetas.

Capítulo 3: Gastos financieros, 800.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 550.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 5.500.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 4.000.000 de pesetas.

Capítulo 9: Pasivos financieros, 3.500.000 pesetas.

Total gastos, 28.300.000 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 7.650.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 13.626.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 6.574.000 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 250.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 200.000 pesetas.

Total ingresos, 28.300.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Escalante a 27 de julio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/46596

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que hayan presentado reclamaciones al presupuesto general para 1990, se ha elevado a definitivo por el Pleno de la Corporación de 4 de agosto de 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Ingresos

1. Impuestos directos, 5.461.187 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 4.157.593 pesetas.
3. Tasas y otros ingresos, 5.493.632 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 6.100.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, 1.259.360 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.846.225 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 29.317.997 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones de personal, 11.799.822 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes, 8.347.717 pesetas.
3. Intereses, 975.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 283.780 pesetas.
6. Inversiones reales, 4.761.778 pesetas.
7. Transferencias de capital, 2.450.000 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 700.000 pesetas.

Total gastos, 29.317.997 pesetas.

Contra el presupuesto aprobado podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Igualmente, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, se hace pública la plantilla de personal de esta Corporación:

A) Personal funcionario:

I. Con habilitación de carácter nacional:

Subescala de Secretaría-Intervención. Grupo B. Una plaza.

II. Escala de Administración General:

Subescala Auxiliar. Grupo D. Una plaza.

B) Personal laboral:

Operario de cometidos múltiples. Oficial segunda. Una plaza.

Limpiadora a tiempo parcial. Una plaza.

Liendo a 10 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47834

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 30 de mayo de 1990, con el voto favorable de nueve concejales de los once que forman esta Corporación, a la que han asistido diez concejales y han votado todos, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 14.710.369 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 20.142.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 1.175.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.255.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 23.592.259 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 1.125.372 pesetas.

Total gastos, 63.000.000 de pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 10.966.585 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 4.400.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 10.028.615 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 22.600.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 6.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 8.000.000 de pesetas.

Total ingresos, 63.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 446.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdáliga a 10 de julio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/47392

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

EDICTO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 26 de junio de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el presupuesto general para 1990, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 2.323.891 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 3.378.377 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 422.650 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 1.000.000 de pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 2.000.000 de pesetas.

Total gastos, 9.124.918 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 1.200.598 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 410.000 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 1.078.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 4.386.320 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 1.900.000 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 150.000 pesetas.

Total ingresos, 9.124.918 pesetas.

Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación

A) Personal funcionario:

I) Con habilitación de carácter nacional.

I.1 Secretario-interventor. Grupo B. Número de plazas, una.

II) Escala de Administración General.

2.4 Escala Subalterna. Grupo E. Número de plazas, una.

Lamasón a 18 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47046

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Almacenes Generales de Papel, S. A.» ha solicitado de esta Alcaldía licencia para instalación de almacén y venta de papel con 8,5 CV a emplazar en Peñacastillo, barrio de Adarzo, número 81.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santander, 25 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47898

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO**EDICTO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de julio de 1990, la modificación puntual de las normas subsidiarias de planeamiento de este municipio que a continuación se indica:

Condiciones o limitaciones de las construcciones en la «zona de protección urbanística de la Casona de Fuentes-Pila», Puente Viesgo, que afecta al perímetro delimitado en la forma siguiente: Norte, hotel balneario y barrio de La Iglesia; Sur y Oeste, río Pas, y Este,

herederos de Ibáñez, cementerio y herederos de Sainz-Pardo.

Se somete a información pública durante el plazo de un mes al objeto de ser examinado el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las alegaciones que procedan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 154 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con los artículos 45 y 51 de la Ley del Suelo.

Puente Viesgo, 29 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/47801

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**ANUNCIO**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión del 25 de septiembre de 1990, aprobó definitivamente el «estudio de detalle en calle Industria, UA-26», promovido por FEYCASA, conforme al proyecto de los arquitectos señores Aymat y Vega.

Lo que se publica a los efectos del artículo 140.6 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Contra el anterior acuerdo, los interesados podrán interponer:

—Recurso de reposición ante el Pleno que lo adoptó en el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» y se entenderá desestimado si no se notifica su resolución en el plazo de un mes desde su interposición.

—Contra la resolución del recurso de reposición cabe recurso contencioso-administrativo, a interponer en el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses de la notificación de la resolución expresa, o de un año desde su interposición, si no hay resolución expresa.

El Astillero a 8 de octubre de 1990.—El alcalde, Juan A. Maestro Ibáñez.

90/47044

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**1. Anuncios de subastas****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE SANTANDER****EDICTO**

Expediente número 473/85

Don Julián Sánchez Melgar, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 473/85, a instancia del procurador señor Mantilla Rodríguez, en representación de «Vidal de la Peña, S. A.», contra don Gabriel Polanco Crespo, sobre reclamación de cantidad, en los que se ha mandado sacar a públicas subastas en la sala de audiencias de este Juzgado, por término de veinte días, el bien al final reseñado, en las siguientes condiciones:

1.^a Se celebrará en primera subasta el próximo día 5 de diciembre, a sus doce horas; en segunda, si la anterior quedase desierta, el 18 de diciembre, a sus doce horas, y si quedase desierta, en tercera, el 9 de enero de 1991, a sus doce horas.

2.^a Servirá de tipo en primera subasta el valor de tasación; en segunda, con rebaja del 25 % de la tasación, y en tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a Para tomar parte en cualquiera de las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, bajo el número 3858000017047385, una cantidad igual a, por lo menos, el 20 % del valor efectivo del bien que sirva de tipo para la subasta, y en tercera subasta, la misma cantidad que para la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes referida o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; y las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5.^a Los títulos de propiedad del bien estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en las subastas, quienes deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y los créditos, cargas o gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, subrogándose en ellos el rematante.

Bien que se subasta

Vehículo «Renault 11», matrícula S-0593-M, tasado en la cantidad de ochocientas mil (800.000) pesetas.

Santander, octubre de 1990.—El magistrado-juez, Julián Sánchez Melgar.

90/48824

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

EDICTO

Expediente número 151/87

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso administrativo con el número 151/87, a instancia de «Lactaria Montañesa Sam, S. A.», representada por el procurador señor Echevarrieta Miguel, contra Resolución de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca de Cantabria, de 17 de diciembre de 1986, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto por el recurrente contra Resolución del Servicio de Montes, Caza y Conservación de la Naturaleza, de fecha 1 de agosto de 1986, expediente P-274/85, imponiendo sanción de 10.000 pesetas de multa por falta muy grave, más indemnización de 289.000 pesetas por daños y perjuicios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/49183

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE VALDEPEÑAS (CIUDAD REAL)

EDICTO

Expediente número 139/90

En los autos de tercería de dominio seguidos en este Juzgado con el número 139/90, a instancias de don José Ramón Liaño Pomposo, representado por la procuradora de los Tribunales doña María Isabel González Martín, contra la entidad «Bodegas Atance, S. A.», número 4.169, y contra la entidad «Covaca, S. A.», en la actualidad en paradero desconocido, que tuvo su último domicilio en Santander, en la calle Calderón de la Barca, sin número, se ha acordado por medio de la presente emplazar ante dichos autos y por término legal de veinte días a la citada demandada «Covaca, S. A.», a fin de que pueda personarse en legal forma en los autos a contestar a dicha demanda de tercería, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y seguir el juicio su curso normal, haciéndose constar que en la Secretaría de este Juzgado se encuentra a su disposición las copias de demanda.

Y para que conste y sirva de emplazamiento en forma a la entidad «Covaca, S. A.», expido y firmo, en Valdepeñas a 18 de septiembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/48826

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 435/88 C

Don Pedro Clavero Fernández, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Laredo (Cantabria),

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 435/88 C, seguido ante este Juzgado por hurto, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Laredo (Cantabria) a 13 de septiembre de 1990. En nombre de Su Majestad, don Juan Carlos I, Rey de España. Vistos en juicio oral y público por doña María de la Consolación Aís Conde, jueza de instrucción número dos de Laredo, los presentes autos de juicio de faltas número 435/88 C, sobre hurto, seguidos entre partes, de la una y en representa-

ción de la acción pública, el Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciante, doña Ana Isabel Peña Barrena; como denunciado, don Ainani Mahjoub, y como testigo, don Manuel González Liendo.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente y con toda clase de pronunciamientos favorables a don Ainani Mahjoub de los hechos que se le imputaban, declarando de oficio el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes con sujeción a lo dispuesto en el artículo 248.4 de la L. O. 6/85, lo pronuncio, mando y firmo.—Aís Conde (rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Ainani Mahjoub, en ignorado paradero, expido el presente, visado por la señora jueza, en Laredo a 4 de octubre de 1990.—El secretario en funciones, Pedro Clavero Fernández.

90/46582

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE TORRELAVEGA

Expediente número 1.050/89

Doña Yolanda Martín Llorente, secretaria del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Torrelavega,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 1.050/89 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo dicen así:

«En la ciudad de Torrelavega a 5 de junio de 1990. La señora doña Paz Aldecoa A. Santullano, jueza sustituta de instrucción número cuatro de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 1.050/89, por lesiones en agresión, en los que son parte el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública; denunciante doña Ramona Fernández Abascal, y denunciado don Raúl de la Fuente Gallego.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta que ha dado origen al presente procedimiento a don Raúl de la Fuente Gallego».

Lo inserto con acuerdo con su original, al que me remito, para que conste y sirva de notificación a doña Ramona Fernández Abascal, expido la presente, en Torrelavega a 28 de septiembre de 1990.—La secretaria, Yolanda Martín Llorente.

90/46569

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 622/89

Don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de pieza separada de medidas provisionales número 622/89, promovidos a instancia de doña Florentina Cimiano Setién, representada por la procuradora señora Díaz Ho-

yos, contra don José Sánchez Frión, en ignorado paradero. En estas actuaciones se ha dictado el auto en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva, es del tenor literal siguiente:

Auto número 71.—En Santander a 2 de abril de 1990. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos de pieza separada de medidas provisionales número 622/89, dimanante de separación número 320/89, a instancia de doña Florentina Cimiano Setién, representada por la procuradora señora Díaz Hoyos, bajo la dirección del letrado señor Martínez de la Pedraja, contra don José Sánchez Frión.

Parte dispositiva: Su señoría dijo: Que debo acordar y acuerdo la separación provisional de los esposos doña Florentina Cimiano Setién y don José Sánchez Frión, otorgando a la esposa el uso del domicilio familiar y señalando en 20.000 pesetas la cantidad que mensualmente ha de satisfacer el esposo a la esposa en concepto de alimento, suma que se ingresará antes de los días 5 de cada mes y se revisará de acuerdo con los ingresos del marido, sin hacer expresa condena en costas. Así lo acuerda, manda y firma su señoría, doy fe.—Firmado, Julio Sáez Vélez (rubricado).

Y para que sirva de notificación en forma a don José Sánchez Frión y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 17 de septiembre de 1990.—El magistrado juez sustituto, Antonio Da Silva Fernández.—La secretaria, Dolores Saiz López.

90/48448

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 376/89

En los autos de juicio de menor cuantía número 376/89 y entre las partes que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia N-216.

En la ciudad de Santander a 31 de julio de 1990. El ilustrísimo señor don Julián Sánchez Melgar, magistrado juez de primera instancia del Juzgado Número Dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía número 376 de 1989, promovidos por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Reda, mayor de edad, casado, industrial y vecino de San Román de la Llanilla, barrio Coceño y dirigido por el letrado don José Luis Temes Ortiz, contra doña Pilar Fernández Prieto, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de esta ciudad en la calle Emilio Pino, 4, principal, representada por el procurador señor Arce Alonso y dirigida por el letrado don Jesús Vélez Ruiz de Lobera; doña María Antonia Fernández Sañudo, don Felipe A. Bobio del Valle y doña Mercedes del Valle Fernández, todos ellos mayores de edad y vecinos de Cacicedo de Camargo, en Bar Central, 10 y todos ellos en situación procesal de rebeldía sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de don José Antonio Martínez Reda, contra doña Pilar Fernández Prieto, representada por el procurador señor Arce Alonso, y contra doña María Antonia Fernández, en situación procesal en rebeldía, debo condenar y condeno a doña Pilar Fernández Prieto a satisfacer a la actora la cantidad de 525.331 pesetas, con los intereses de ejecución determinados en el artículo 921 de la L. E. C., absolviendo, como debo, al resto de los codemandados de las pretensiones de la actora, todo ello sin hacer especial pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese esta resolución a los declarados en rebeldía personalmente, si así lo solicita el actor en término de cinco días, y en caso contrario, procédase como determina el artículo 769 de la L. E. C.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones de su causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Julián Sánchez Melgar (rubricado).

Y para su publicación en forma legal y para que sirva de notificación personal a los demandados en rebeldía, doña María Antonia Fernández Sañudo, don Felipe A. Bobio del Valle, doña Mercedes del Valle Fernández y las personas desconocidas e inciertas que puedan tener intereses en este pleito, expido el presente, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, a partir de la presente notificación.

Dado en Santander a 17 de septiembre de 1990.—
El secretario (ilegible).

90/47411

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

Expediente número 269/89

Don José Luis Chamorro Rodríguez, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Doy fe: Que en los autos de resolución de arrendamiento número 269/89, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

«Sentencia.—En Santander a 23 de julio de 1990. La ilustrísima señora magistrada jueza de primera instancia e instrucción número cuatro de Santander, habiendo visto los presentes autos de resolución de arrendamiento número 269/89, tramitados en este Juzgado a instancia de don Valentín Ochoa Pérez, representado por el procurador don José Antonio de Llanos García y asistido por el letrado don José Antonio Berdejo, contra don Benedicto López Ruiz y don José Luis Ibáñez San Emeterio y su esposa, representado éste por la procuradora doña María Aguilera Pérez y asistido

por el el letrado don Luis Revenga Sánchez, habiéndose declarado en situación procesal de rebeldía a don Benedicto López Ruiz y doña Isabel Fernández Márquez.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don José Antonio de Llanos García, primero, en nombre y representación de don Valentín Ochoa Pérez y después en nombre y representación de su viuda, doña Aurora Nozal Arroyo, quien actúa en su propio nombre y en beneficio de la comunidad hereditaria de su difunto esposo, contra don Benedicto López Ruiz, don José Luis Ibáñez San Emeterio y esposa, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento del local de negocio suscrito entre don Valentín Ochoa de un lado y don Benedicto López Ruiz y don José Manuel Ibáñez San Emeterio, de otro, referente al local sito en el número 64, bajo, de la calle Marqués de la Hermida de esta ciudad, por subarriendo parcial ilegal y, en consecuencia, debo condenar y condeno a los demandados al desalojo del mismo dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento y a su costa, en otro caso, y todo ello con expresa imposición de costas a los demandados condenados. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Berta Álvarez Llana (firmado y rubricado)».

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, don Benedicto López Ruiz y a doña Isabel Fernández Márquez y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Santander a 11 de octubre de 1990.—El secretario, José Luis Chamorro Rodríguez.

90/48759

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003